DECLARESE DE PRIORIDAD NACIONAL, EL PROYECTO DE AGUA POTABLE Y RIEGO PARABANO, SECCION MUNICIPAL DE CABEZAS - BASILIO DEL MUNICIPIO LA GUARDIA Y EL TORNO DE LA PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ

LEY DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2004

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO. Declárese de prioridad nacional el Proyecto de Agua Potable y Riego Parabanó, ubicado en la Sección Municipal de Cabezas con inclusión de Basilio del Municipio de La Guardia y El Torno en la Provincia Andrés Ibañez.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil cuatro años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte

PRESIDENTE EN EJERCICIO
HONORABLE CONGRESO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tengay cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil cuatro años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.